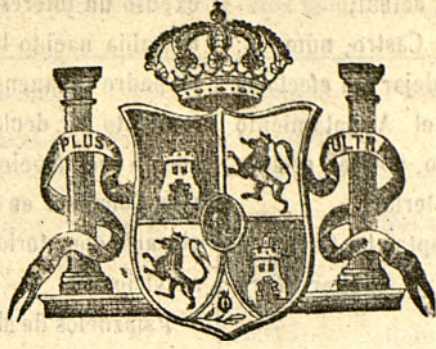


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,40
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 206.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular.

Segun me participa el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, han desertado del Regimiento lanceros de Sagunto el cabo 2.º Braulio Plaza Barcina y el soldado Manuel Maria Ortiz. En su virtud, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de mencionados sugetos, cuyas medias filiaciones se insertan al final, y caso de ser habidos los pongan á disposicion de dicha Autoridad militar.

Burgos 26 de Julio de 1881.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
VICTORIANO ZUMÁRRAGA.

#### Media filiacion del cabo 2.º Braulio Plaza y Barcina.

Hijo de Lino y de Francisca, natural de Santa Maria de Garona, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 20 años 1 mes 4 dias, estado soltero, estatura 1 metro 690 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, frente regular, aire bueno.

#### Media filiacion del soldado Manuel Maria Ortiz.

Hijo de Sebastian y de Celestina, natural de Herramel, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 20 años 5 meses 12 dias, estado soltero, estatura 1 metro 660 milímetros, pelo rojo, cejas id., ojos castaños, nariz regular, barba poca, frente regular, aire bueno.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Minas.

#### D. VICTORIANO ZUMÁRRAGA, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que por el Ayuntamiento y Junta de asociados del pueblo de Villalvilla junto á Burgos se ha presentado en este Gobierno una instancia solicitando autorizacion para construir una presa ó defensa verificando un corte en el rio en el punto denominado las Cascajeras, á fin de evitar en parte los graves perjuicios que les ha ocasionado dicho rio en las últimas avenidas: acompañan la memoria explicativa, plano y presupuesto que la ley exige.

Y en cumplimiento de la regla 4.ª de la Real orden de 14 de Marzo de 1846 en armonia con lo que determina el art. 250 de la ley de aguas de 13 de Junio de 1879, he dispuesto anunciar dicha pretension en este periódico oficial para que en el término de 15 dias presenten sus oposiciones los que se crean lastimados en sus derechos al verificarse dichas obras; y á fin de que puedan enterarse y alegar en defensa de sus intereses, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Seccion de Fomento de mi dependencia. Burgos 23 de Julio de 1881.

VICTORIANO ZUMÁRRAGA.

#### COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

##### Extracto de su sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 8 de Junio de 1881.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo, y Casaviella, se procedió á verificar la revision de los expedientes de quintas que á continuacion se expresan:

Pradoluengo.—1879.—Anselmo de Simon y Usón, núm. 3: habiendo sido declarado soldado en revision, pide en este acto que se admita como sustituto á su hermano Vicente, que no ha cumplido aun la edad de 18 años; y la Comision, teniendo en cuenta lo que dispone el art. 181 de la ley de reemplazo vigente, acuerda desestimar esta pretension.

Yudego y Villandiego.—1880.—Roman Gonzalez Hurtado, núm. 1: no habiendo fallado el Ayuntamiento sobre la exencion fisica alegada por este mozo, la Comision acuerda que lo verifique y que comparezcan en su caso para el dia 25 del actual.

Iglesias.—1880.—Rufino Gonzalez Miguel, núm. 1, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle pendiente de justificacion para el dia 25 del actual.

1878.—Angel Izquierdo Gonzalez, núm. 3: habiendo resultado corto de talla ante el Ayuntamiento y ante esta Superioridad, la Comision acuerda declararle exento como comprendido en el art. 88 de la ley de reemplazos vigente.

Melgar de Fernamental.—1880.—Pedro Diez Juarez, núm. 4: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que sea alta en activo y baja Dionisio Perez Garcia núm. 18.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Pedro Garcia Fernandez, núm. 9, y que se dé de baja á Engenio Torres Gonzalez núm. 17.

1879.—Simeon Espinosa Zarzosa, núm. 1: no habiendo fallado en revision el Ayuntamiento respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique y comparezcan en su caso el dia 25 del actual.

Alvaro Arroyo Orbaneja, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de justificacion para el dia 25 del actual.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Francisco Arroyo y Arroyo, núm. 14, que alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre.

Eusebio Santos Miguel, núm. 7, expuso ser hijo único de padre sexagena-

rio y pobre: la Comision le declara exento por haber justificado dicha excepcion, y que se le dé de baja, siendo alta el núm. 17 Lope Calvo Garcia.

Castrogeriz. — 1880. — Fabriciano Montes Madrid, núm. 6: habiendo resultado corto de talla ante el Ayuntamiento y ante esta Superioridad, la Comision acuerda que continúe en la misma situacion de reserva.

Doroteo Santa María Quintanilla, núm. 20, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada para el día 25 del actual.

Quintín de Diego Gonzalez, núm. 21, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda declararle soldado por confesar el mozo que su hermano es recluta disponible, y que se dé de baja á Florencio Gonzalez Calleja núm. 27.

1878.—Juan Calleja Martinez, núm. 8: se acuerda reclamar del Comandante del Presidio de esta Capital testimonio de la hoja histórico-penal de dicho mozo.

No habiendo comparecido en este día el mozo Teodoro Miguel Minguez, núm. 21, la Comision acuerda que lo verifique el día 25 del actual.

Zalduendo.—1880.—Trifon Izquierdo Escolar: habiendo sido declarado soldado en revision y pidiendo que le sustituya Felipe Abad, quinto del mismo cupo y reemplazo, la Comision acuerda que presente los documentos prescritos por el art. 152 de la ley, para que pueda proveerse sobre dicha pretension.

Valles.—1880.—Justo Hernando Maroto, núm. 5: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, sin reclamacion, la Comision acuerda que ingrese en Caja, y que se dé de baja á Constantino Tamayo Covarrubias núm. 4.

Villaquirán de la Puebla.—1880.—Saturnino Centeno Rastrilla, núm. 1, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara pendiente de justificar por medio del oportuno certificado para el 25 del actual el concepto en que dicho hermano sirve en el Ejército.

Padilla de Arriba.—1880.—Mariano Garcia Pelaez, núm. 2: habiendo resultado en este año con talla legal, la Comision acuerda declararle soldado y que sea alta en activo sin que cause baja por llenarse con este el cupo de dicho pueblo.

Froilan Garcia Torres, núm. 7, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision, en vista de

no presentarse expediente justificativo de dicha excepcion, acuerda que lo verifiquen el día 25 del actual.

1878.—Gil Arreba Castro, núm. 4: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo, por ser recluta disponible del año anterior.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Juan Aguilar Torres núm. 5.

Arenillas de Riopisuerga.—1880.—Pedro Rebolledo Rojo, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre: la Comision le declara soldado por no asistirle dicha excepcion, y que continúe en el Ejército.

1879.—Victoriano Ornazo Rojo, número 2: habiendo sido declarado soldado recluta disponible por el Ayuntamiento, y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el día 25 del actual.

Castrillo de Murcia.—Ildefonso Esteban Dueñas, núm. 4, expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara exento por haber justificado dicha excepcion.

1879.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por el art. 114 de la ley de reclutamiento vigente, respecto del mozo Modesto Ortega, la Comision acuerda que lo verifique y comparezcan en su caso para el día 25 del actual

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Vicente Estéban Dueñas y Juan Estéban Arnaiz, números 4 y 10 respectivamente del reemplazo de 1878.

Hinestrosa.—1880.—Antonio Sanchez Lanchares, núm. 1: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que sea alta en activo y que se dé de baja á Clemente Toledano Baños, número 5 de Pedrosa del Príncipe.

Villaveta. — La Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha respecto del mozo Leon Francés Hernandez, núm. 2 del reemplazo de 1880, y la de Felipe Gonzalez Castro, núm. 3 del de 1879, por ser reclutas disponibles.

No habiendo comparecido en este día el mozo Pedro Calleja Perez, número 2 del reemplazo de 1879, la Comision acuerda que lo verifique para el día 25 del actual.

1878.—Claudio Charcan Montes, núm. 1: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que sea alta en activo y que se dé de baja á Constantino Calleja Gonzalez, núm. 1 del reemplazo de 1877.

Olmillos junto á Sasamon.—1878.—Claudio Quintano Dueñas, núm. 3: expuso un interesado que á este mozo le habia nacido la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado, sin que conste reclamacion contra dicho fallo, y la Comision en su vista acuerda declararle ejecutorio y que continúe en el servicio.

Palazuelos de Muñó.—1880.—Pedro Lozano Delgado, núm. 3: un interesado expuso que á este mozo le habia nacido la excepcion de haber muerto en Cuba un hermano suyo: la Comision acuerda declararle pendiente de justificacion para el día 22 de Agosto próximo.

Eulogio Gomez Julian, núm. 4: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo, por ser recluta disponible del año anterior.

Villamedianilla.—1879.—La Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento que verifique la revision de los mozos Macario Sancho y Valentin Palacin, números 4 y 5 respectivamente, para el día 25 del actual.

1878.—Donato Palacin Garcia, número 1: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Perfecto Palacin Mozo, núm. 3.

Pedrosa del Páramo.—1879.—Jacinto Gonzalez Valcárcel, núm. 1: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento, sin que se haya apelado de dicho fallo, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo para cubrir el soldado de décimas de Sasamon.

Padilla de Abajo.—1880.—Ildefonso Castrillo Rojo, núm. 2: habiendo sido declarado soldado en revision por el Ayuntamiento, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja á Aniceto Valiente Merino, núm. 4.

No habiendo el Ayuntamiento remitido copias certificadas de la revision correspondientes á los años de 1878 y 79, la Comision acuerda que lo verifique inmediatamente.

Hontanas.—1880.—Guillermo Martinez Marin, núm. 1: habiendo resultado en este acto con la talla legal, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja al núm. 2 de Villaldemiro Santiago Plaza Garcia.

Villasandino.—1880.—Lino Perez Gutierrez, núm. 6: la Comision acuerda oficiar al Sr. Gobernador civil de Madrid, donde se halla, á fin de que le haga comparecer ante esta Superioridad el día 25 del actual.

Valle de Tobalina.—1878.—Leandro Torre Villanueva, núm. 12: la Comision acuerda señalar para la resolucion de la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre que tiene alegada este mozo el día 22 del corriente.

No habiendo hecho el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero la revision de los mozos que fueron declarados exentos en el reemplazo de 1880, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que lo verifique bajo su mas estrecha responsabilidad.

Se acordó así bien prevenir á los Alcaldes de Arlanzon, Abellanosa del Páramo, Buniel, Celada del Camino, Quintanilla Pedro Abarca, Ros, Urones, Villayuda ó la Ventilla y Tobes y Rahedo que remitan bajo su mas estrecha responsabilidad copias certificadas de la revision que han debido practicar.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 8 de Junio de 1881. — El Vicepresidente, Hilarion Real. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del día 8 de Junio de 1881.*

Abierta á las siete y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Berdugo, Gonzalez Marron, Martinez del Campo y Casaviella, se leyeron y aprobaron las actas ordinaria del 4 y extraordinarias de 5, 6, 7 y de este día.

Se acordó que se remita al Jefe de la Comandancia de Carabineros de Huesca copia certificada de la licencia absoluta que dice haber presentado ante esta Superioridad el carabnero José Tamayo Ruiz como sustituto de Julian Gallo Varona, núm. 5 del cupo de la Merindad de Valdivielso.

Se acordó desestimar el recurso entablado por Francisco Barrio y Abad, vecino de Madrigal del Monte, contra la providencia del Ayuntamiento de dicho distrito por la que se le devolvió una instancia pidiendo que se le declarase exento del cargo de Concejal como incompatible con el de Juez municipal, en razon á hallarse extendida dicha instancia en papel de oficio.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las ocho de la tarde.

Burgos 8 de Junio de 1881. — El Vicepresidente, Hilarion Real. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 27 al 31 inclusive del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Plus. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Anselmo Gonzalez.....	Neila.....	Tierras.....	Clero..	766	Neila.....	15 27 Julio.	251,25	6-745
Antonio Dancausa.....	Burgos.....	"	"	6310	Vallieria.....	" "	258,75	"-746
El mismo.....	"	"	"	892	"	" "	51,25	"-747
El mismo.....	"	"	"	6311	"	" "	276,25	"-748
Manuel Fernandez.....	Nocedo.....	"	"	5915	Robredo.....	14 "	63,38	7-265
Francisco A. Mendoza...	Burgos.....	"	"	"	"	11 "	57,50	9-20
Donato Vallejo.....	Villarcayo.....	"	"	5260	Pradolamata.....	2 "	400	14-63
El mismo.....	"	"	"	5261	"	" "	417	"-64
Alejandro Portilla.....	Villoveta.....	"	"	3533	Villoveta.....	16 28	158,75	3-279
El mismo.....	"	"	"	3535	"	" "	126,25	"-280
El mismo.....	"	"	"	3535	"	" "	125	"-281
Ladislao Porras.....	Villamayor de los Montes.	"	"	7797	Villamayor de los Montes.	" "	188,75	"-282
El mismo.....	"	"	"	7799	"	" "	187,50	"-285
Ruperto Santa Olalla ..	Briviesca.....	"	"	6882	Bárcena de Bureba.....	9 "	100	11-12
Vitores del Rio.....	Pedrosa de Riourbel.....	"	"	2864	Pedrosa de Riourbel.....	15 29	501,25	6-749
José Martínez.....	Villarmentero.....	"	"	3081	Villarmentero.....	" "	10,63	"-750
Manuel Ortega.....	Cameno.....	"	"	1097	Cameno.....	" "	207,50	"-751
Matias Barriuso.....	Talamillo del Tozo.....	"	"	4502	Talamillo del Tozo.....	16 30	275,13	3-284
Bonifacio Garcia.....	Ordejon.....	"	Propios	2559	Congosto.....	9 "	250	10-6
Vicente Diez.....	Fuentes de Valdepeso...	"	Clero..	2043	Arcos.....	16 31	203,13	3-288
Segundo San Martín.....	Arcos.....	"	"	2036	"	" "	431,25	"-289
José A. Revuelta.....	Burgos.....	"	"	6305	Villazopeque.....	" "	576,88	"-292
El mismo.....	"	"	"	6301	"	" "	759,38	"-295
Antonio Pardo.....	Villatoro.....	Id. y casa.....	"	7917	Villatoro.....	" "	125	"-296

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 22 de Julio de 1881.—Juan Rodriguez y Perez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. José María Noriega, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que para pago de las costas devengadas en la causa criminal seguida en este Juzgado contra Bernardo Lozano Diez, vecino de Quintanapalla, sobre hurto de una pollina, he acordado la venta en público remate de los bienes embargados al mismo, señalando al efecto el día 10 de Agosto venidero á las 12 de su mañana, simultáneamente en este Juzgado y en el de Quintanapalla.

Bienes que se enagenan.

La cuarta parte de una casa sita en el barrio de arriba, señalada con el núm. 34, que surca por frente calle de la Iglesia, derecha pajar de Gervasio Ruiz, izquierda paso á las eras, y espalda casa de Leandro Arce, tasada en 125 pesetas.

La cuarta parte de una nómina, en 62 céntimos.

Un picachon, en una peseta.

Un cántaro, en 50 céntimos.

Una cesta, en 25 id.

Un banco grande, en 50 id.

Tres bancos pequeños, en 75 id.

Una arca, en 25 id.

Un biello, en 25 id.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten mostrarse licitadores, advirtiéndose que dichos bienes se encuentran depositados en poder de Eugenio Ortega, vecino de dicho pueblo de Quintanapalla.

Dado en Burgos á 14 de Julio de 1881.—José M. Noriega.—Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

D. José María Noriega y Labra, Juez de 1.ª instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que para pago de las costas devengadas en la causa criminal seguida en este Juzgado contra Santos Gonzalez, vecino de Hormaza, sobre desacato, he acordado la venta público remate de los bienes embargados y tasados al mismo, señalando al efecto el día 17 de Agosto venidero á las 12 de la mañana en este Juzgado.

Bienes muebles que se enagenan.

Una arca de madera con su cerradura, en 6 pesetas.

Otra arca de id. con id., en 3 pesetas.

Otra id., en 1 peseta.

Tres cribas y dos arneros, en 4'50 pesetas.

Dos taburetes de pino, en buen uso, en 1 peseta.

Un carro, con arcos de hierro, en 100 pesetas.

Dos carros de paja, en 10 pesetas.

Dos carros de basura, en 10 pesetas.

Fincas rústicas.

1.ª Una tierra en el término de Pradillos, de tres celemines de sembradura, que surca por norte tierra de Maria Gonzalez, sur y este arroyo corriente, oeste tierra de Pedro Alegre, tasada en 75 pesetas.

2.ª Otra abajo del Monte, de seis celemines de sembradura, que surca por norte tierra del Conde de Orgaz, sur otra de Pedro Alegre, este camino, y oeste arroyo, en 150 pesetas.

3.ª Otra en Valde-Ubierna, de diez celemines de sembradura, que surca por norte tierra de Alejandro Gonzalez, sur otra de Policarpo Gonzalez, este arroyo, y oeste otra de Tomás Gonzalez, tasada en 100 pesetas.

4.ª Otra al Hoyo, de una fanega de sembradura, que surca al norte carrera, sur de Santiago Torres, este viñas de Dionisio Anton, y oeste tierras de Victor Gonzalez, en 125 pesetas.

5.ª Otra á la Raya de Rabé, de fanega y media de sembradura, que surca por norte tierra de D. Felix Santa Maria del Alba, este y sur del mismo, y oeste Juan de la Iglesia, en 15 pesetas.

6.ª Otra á los corrales del roble, de fanega y media de sembradura, que

surca por norte Felipe Fernandez, sur Antonio Rodriguez, este camino de las Quintanillas, oeste Angel Marin, en 15 pesetas.

7.ª Otra á la Raya de Vilviestre, de fanega y media de sembradura, que surca por norte Cecilio Gutierrez, sur ladera, este Joaquin Nebreda, oeste raya de Vilviestre, en 20 pesetas.

8.ª Otra á la Raya de la Iglesia, de fanega y media de sembradura, que surca por norte camino, sur Vicente Rodriguez, este Alejandro Gonzalez, oeste Pedro Martinez, en 20 pesetas.

9.ª Otra á los Cruzados, de una fanega de sembradura, que surca por norte camino, sur arroyo, este del Sr. Corbera, oeste Lesmes Nicolás, tasada en 20 pesetas.

10. Otra á Fuente alto, de seis celemines de sembradura, que surca por norte Vicente Gutierrez, sur D. Felix Santa Maria del Alba, este el mismo, oeste Lesmes Nicolás, en 12 pesetas.

11. Otra á Valde Ubierna, de seis celemines de sembradura, que surca por norte campo tieso, sur carrera, este Lesmes Nicolás, y oeste Rafael Moreno, en 12 pesetas.

12. Otra á Prado Quemado, de seis celemines de sembradura, que surca por norte Tomás Gonzalez, sur linde, este testamentaria de Nebreda, y oeste Vicente Gutierrez, en 62 pesetas.

### Frutos de las tierras.

Dos fanegas de trigo mocho, en 20 pesetas.

Diez y seis fanegas y siete celemines de trigo marrueco, en 157'25 pesetas.

Dos arrobas de patatas, en 1'50 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten mostrarse licitadores, advirtiendo que indicados bienes se encuentran depositados en poder de Eulogio Moreno, vecino de Hormaza.

Dado en Burgos á 22 de Julio de 1881.—José M. Noriega.—Por mandado de S. Sria., Cayetano Saiz.

D. José Revilla Losa, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en dicho Juzgado y por mi testimonio se promovió incidente de pobreza á instancia de Antonio Maestro Tejedor y Domingo Maestro Reoyo, para litigar con Eleuterio Arnaiz, vecino de Celada del Camino, en el cual, seguido por todos sus trámites, se ha dictado la sentencia que literalmente dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos á 5 de Junio de 1881, el Sr. D. José María Noriega, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente promovido por el Procurador D. Carlos Echevarrieta, en nombre de Antonio Maestro Tejedor y Domingo Maestro Reoyo, de esta vecindad, en solicitud de que se les declare pobres para en tal concepto litigar con D. Eleuterio Arnaiz, que lo es de Celada del Camino, sobre entrega de bienes, de una parte, de otra el D. Eleuterio Arnaiz, y de otra el Ministerio fiscal, y

Resultando que por el Procurador D. Carlos Echevarrieta, en nombre y con poder de Domingo Maestro Reoyo y Antonio Maestro Tejedor, de esta vecindad, se produjo informacion con la pretension de obtener la declaracion de pobreza para en tal sentido litigar con D. Eleuterio Arnaiz, que lo es de Celada del Camino, sobre entrega de bienes, por no contar con recursos necesarios para ello:

Resultando que conferido traslado á D. Eleuterio Arnaiz y citado y emplazado en forma le fué acusada la rebeldia, siguiéndose en cuanto á él los autos con los estrados del tribunal:

Resultando que en el trámite de prueba se ha justificado cumplidamente que Antonio Maestro Tejedor y Domingo Maestro Reoyo carecen de toda cla-

se de bienes y viven de lo poco que les produce la industria de corralero que no llega ni con mucho al doble jornal de un bracero en esta localidad:

Resultando que comunicados los autos al Ministerio fiscal los devuelve con dictámen favorable á lo pretendido por el Procurador Echevarrieta:

Considerando que por las razones anteriormente expuestas los demandantes se encuentran dentro de las prescripciones legales para ser declarados pobres á los fines que se proponen, teniendo en cuenta además la rebeldia del demandado y lo manifestado por el Ministerio fiscal:

En su virtud y visto lo que disponen los artículos 181 y 182 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar á Antonio Maestro Tejedor y Domingo Maestro Reoyo, de esta vecindad, gozando de los beneficios correspondientes como á los demás de su clase, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos 198 al 200 de expresada ley:

Así por esta sentencia, que se notificará en forma y publicará en el Boletín oficial de la provincia, conforme lo establecido en el art. 1190 de precitada ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Noriega.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Noriega, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, en la audiencia pública celebrada hoy á 5 de Junio de 1881, de que yo el Escribano doy fe.—José Revilla.

La sentencia que se deja inserta concuerda con su original obrante en los autos de su razon, de que doy fe y á que me remito. Y en virtud de lo en ella mandado y para que pueda tener lugar su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Burgos á 10 de Junio de 1881.—José Revilla.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Belorado.

D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que D. Niceto Corral Turrientes, natural y vecino de esta villa, como elector de esta seccion, perteneciente al distrito de Miranda de Ebro, ha entablado demanda en nombre de D. Ciriaco Manzanares y Molina, Lucas Calvo y Gomez, Vicente Uzquiza Espinosa,

Rodolfo Ruiz y Laso, Manuel Vitores Alcáde, Ecequiel Barrio y Perez, Martin Alarcia Saez, Basilio Garrido y Garrido, Marcos Martinez y Martinez, Roque Garrido y Alarcia, Esteban Ortega y Perez, Vitores Garcia y Calvo, Gregorio Brieva y Martinez, Santiago Alarcia y Garcia, Gregorio Garrido y Garrido, Pio Martinez y Martinez, Benito Uzquiza Garrido, Domingo Calvo y Oca, Antonio Martinez y Gomez, Manuel Manso y Perez y D. Angel Antonio Mata de esta vecindad, como contribuyentes al Tesoro por industrial y territorial y reunir los demás requisitos que la ley exige.

Por lo tanto se anuncia la pretension para que los que se crean con derecho á impugnarla lo verifiquen dentro del término de veinte dias siguientes á la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Belorado á 12 de Julio de 1881.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. Sria., Geminiano del Hoyo y Manso.

D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Julian Diez Peña, vecino de Garganchon, y elector para Diputados á Cortes del distrito de la Ciudad de Burgos en la Seccion de Pradoluen-go, se ha solicitado que á D. Severo Quintanilla Hernando, D. Victor Santa Cruz y Uzquiza, D. Ramon Abajo Val-mala, D. José Martinez Garcia, D. Santos Martinez Gonzalez, D. Miguel Aparicio Alarcia, D. Tirso Ayala y Puras y D. Segundo Alarcia Santa Cruz, vecinos del mismo Garganchon, se les incluya en las listas electorales del mismo distrito como contribuyentes al Tesoro por territorial y reunir los demás requisitos que la ley exige; por lo que se anuncia al público la pretension para que los que se crean con derecho á impugnarla lo verifiquen dentro del término de veinte dias siguientes á la insercion de este en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Belorado á 15 de Julio de 1881.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. Sria., Geminiano del Hoyo y Manso.

### Anuncios oficiales.

#### Alcaldía de Valdezate.

Aprobado por el Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento y formado por los repartidores el repartimiento

de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el corriente año económico de 1881-82, se encuentra este de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 dias á los efectos del art. 45 del Real decreto de 25 de Mayo de 1845. Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Valdezate 9 de Julio de 1881.—El Alcalde, Antonio de Pedro.

### DIRECCION

DE LA CASA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE BURGOS.

Habiéndose organizado una música completa en la Casa provincial de Beneficencia, y hallándose dispuesta á asistir á cuantos actos sea llamada, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y particulares, por si les ocurriese tener necesidad de aquella, cuenten siempre con que su servicio será con la mayor economía.

Tambien tiene la Casa provincial gaitero y tambor, los cuales pueden alternar con la música.

Los que necesiten del servicio de una ú otra pueden dirigirse al Sr. Director de la misma.

### Anuncios particulares.

#### Mula extraviada.

La persona que hubiese hallado una mula burra, de 10 á 12 años, pelo castaño oscuro, burata y bien formada, que desapareció el dia 20 del actual, la puede presentar ó dar aviso á su dueño Francisco Muñoz en Espinosa de Villagonzalo, provincia de Palencia, quien gratificará el hallazgo.

#### Coches en venta.

Se vende una bonita *carreleta* de cuatro asientos y una buena *berlina* de dos, ambas de construccion moderna y en buen estado. En la calle de Huerto del Rey, núm. 10, escritorio, darán razon. 4—15

### GRAN FÁBRICA DE JABON

de Julian Martinez é hijo, establecida en la calle de Cantarranas, núm. 21, Burgos.

Especialidad: pintas de Zaragoza y otras: precios arreglados. 6—20

### NUEVAS REMESAS

DE CAMAS DE HIERRO, de 5 á 90 duros.

MAQUINAS PARA COSER, de 180 á 1000 reales.

Pasaje de la Flora, Burgos.

22—40

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.